

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
ACTA No. 15 del 18 de Diciembre de 2015
COMITÉ DE AFILIADOS

En el Municipio de Dosquebradas, siendo las 8:00 A.m. a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015), en la sala de Juntas de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, se da inicio a la reunión del COMITÉ DE AFILIADOS, con el fin de desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. REFORMA AL REGLAMENTO DE AFILIADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
5. Propositiones y varios
6. Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.**

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

Se procede a nombrar al presidente y secretario de la reunión designándose como presidente al Dr. John Jaime Jiménez Sepúlveda y como secretario de la reunión a la Dra. Blanca Inés Jiménez García, quienes estando presentes aceptan los cargos.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a realizar la verificación del quórum se determina que existe quorum para deliberar por encontrarse el 100% de los miembros del Comité de Afiliados los cuales son:

John Jaime Jiménez Sepúlveda

Lorenza Martínez Hernández

Blanca Inés Jiménez García.

En calidad de invitados asisten: Yulieth Ximena Giraldo Mejía, Carolina Arenas y Gustavo Luis.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura al orden del día propuesto y este es aprobado por unanimidad, por lo cual se continúa con el desarrollo del orden del día.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

4. REFORMA AL REGLAMENTO DE AFILIADOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Tenido en cuenta la solicitud realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio el día 11 de Diciembre de 2015 en el oficio No. 14-279594-13-0, en el cual se ordena ajustar el reglamento de afiliados y adicionar el procedimiento adoptado por la Cámara de Comercio de Dosquebradas para la verificación de los requisitos y condiciones de solicitudes de afiliación y el procedimiento para la revisión de la base de datos de los afiliados, previo análisis de todo el articulado, el presidente de la reunión, propone reformar el reglamento de afiliados, propuesta que es aprobada por unanimidad y en consecuencia el reglamento quedará de la siguiente manera:

CAPITULO I.

NOCIÓN

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL REGLAMENTO: El presente reglamento tiene por objeto, establecer alcances, derechos y deberes de los vinculados a la Cámara de Comercio de Dosquebradas en calidad de afiliados de acuerdo a lo establecido en la Ley 1727 del 2014, el Decreto 1074 de 2015, el Código de Comercio, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan;

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO AFILIADO: Es la persona natural o jurídica matriculada, que haya cumplido y esté cumpliendo los deberes de comerciante de acuerdo a las normas legales vigentes y a los estatutos de la entidad.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

Además que voluntariamente solicite ser afiliado y sea aceptado por el Comité de Afiliación.

CAPITULO II.

REQUISITOS, TRÁMITE Y CRITERIOS DE ADMISIÓN.

ARTÍCULO 3.-REQUISITOS PARA SER AFILIADO. Un comerciante, sea persona natural o jurídica, podrá ser afiliado a la Cámara de Comercio de Dosquebradas siempre y cuando:

1. Así lo solicite.
2. Tenga como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculados en cualquier Cámara de Comercio.
3. Haya ejercido durante este plazo la actividad mercantil.
4. Haya cumplido en forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada periodo.

El afiliado para mantener su condición deberá continuar cumpliendo los anteriores requisitos.

Quien ostente la calidad de Representante Legal de la persona jurídica, deberá cumplir los mismos requisitos previstos para los afiliados, salvo el de ser comerciante.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

ARTÍCULO 4.- SOLICITUD Y TRÁMITES DE AFILIACIÓN: Las personas naturales o jurídicas podrán solicitar a la Cámara de Comercio su afiliación, declarando que cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en la ley y las demás normas correspondientes. El comité de afiliación aceptará o rechazará la solicitud de afiliación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas deberá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud, verificar el cumplimiento de los requisitos para ser afiliado de conformidad con el procedimiento establecido en el presente reglamento de afiliados. Vencido el término anterior, sin que la Cámara de Comercio hubiese resuelto la solicitud de afiliación, esta se entenderá aprobada. Lo anterior sin perjuicio de la impugnación que oportunamente presente cualquier tercero con interés legítimo concreto o del ejercicio de las funciones de desafiliación atribuidas a la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

AFILIACIÓN POR VENCIMIENTO DE TÉRMINO. Cuando la Cámara de Comercio no resuelva la afiliación dentro del término señalado en el artículo 17 de la ley 1727 de 2014, el solicitante adquirirá automáticamente la calidad de afiliado. Sin perjuicio de lo anterior, la Cámara de Comercio deberá proceder, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de dicho término a liquidar los derechos de afiliación, y el afiliado efectuará el pago en el término establecido en el reglamento, el cual no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles. En el evento en que el comerciante no realice el pago del plazo señalado, se entiende que desiste de su petición.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES PARA SER AFILIADOS. Para ser afiliado o conservar esta calidad, las personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que no se encuentran incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido sancionados en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
2. Haber sido condenados penalmente por delitos dolosos.
3. Haber sido condenados en procesos de responsabilidad fiscal.
4. Haber sido excluido o suspendido del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional.
5. Estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas deberá abstenerse de afiliar o deberá cancelar la afiliación de la persona natural o jurídica, cuando conozcan que no cumple o ha dejado de cumplir algunos de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

En caso de que el Representante Legal del afiliado no cumpla o deje de cumplir los requisitos, la Cámara de Comercio de Dosquebradas lo requerirá para que subsane la causal, en un término no superior a dos meses, so pena de proceder a la desafiliación, en todo caso conservamos la ejecución del debido proceso.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

ARTÍCULO 6. MECANISMOS ADOPTADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN: Los mecanismos adoptados para la verificación de los requisitos y condiciones de las solicitudes son las siguientes:

- a) Solicitar la afiliación: La Persona Natural o Persona Jurídica realizará la solicitud en el formulario de afiliación FO/REG/05, en el cual declarará que cumple con la totalidad de los requisitos señalados en la ley y demás normas correspondientes; condición indispensable para la presentación de la solicitud.
- b) Verificar en el SII y en el RUE la fecha de matrícula y antigüedad del comerciante que solicita la afiliación; información que se registra en el formulario de solicitud de afiliación.
- c) Verificar en el SII y en el RUE la fecha de las dos últimas renovaciones, con el fin de validar si ha cumplido con la renovación oportuna según lo establece el artículo 33 del Código de comercio, información que se registra en el formulario de solicitud de afiliación.
- d) Consultar si el solicitante no se encuentra incurso en procesos Disciplinarios, Judiciales y Fiscales o haya sido sancionado o condenado por estos; Dicha consulta se realizará en la página Web de la Procuraduría, Policía y Contraloría respectivamente; de lo anterior se imprime y se anexa la evidencia al formulario de solicitud de afiliación.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

- e) Verificar si el solicitante no se encuentra incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier otra actividad ilícita, dicha consulta se registra en el formulario de solicitud de afiliación.
- f) Presentar al Comité de afiliados las solicitudes realizadas durante el mes con sus correspondientes soportes.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE ADMISIÓN: La admisión de afiliados será estudiada y decidida por el órgano competente de lo cual quedará constancia en el acta de reunión.

CAPÍTULO III

PÉRDIDA, TRASLADO, VIGENCIA, DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 8.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO: La calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Solicitud escrita del afiliado.
2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
4. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
5. Por encontrarse en proceso de liquidación.
6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.
7. Por orden de autoridad competente.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

La desafiliación no conlleva a la cancelación de la matrícula mercantil, ni a la devolución de la cuota de afiliación.

ARTÍCULO 9.- TRASLADO DE LA AFILIACION: El comerciante que cambie su domicilio principal a otra jurisdicción, podrá solicitar su afiliación a la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su nuevo domicilio, caso en el cual conservará su antigüedad, los derechos y obligaciones que le otorga esta calidad. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la inscripción del cambio de domicilio.

El comité de afiliación, verificará el cumplimiento de los requisitos. Aceptado el traslado de la afiliación, deberá el solicitante pagar la cuota de afiliación a la que hubiera lugar.

ARTÍCULO 10.- VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA AFILIACIÓN: El afiliado a la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberá cancelar las cuotas semestrales o anuales, aprobadas por la Junta Directiva, en su presupuesto anual correspondiente, al igual que los periodos y forma de pago; no obstante la renovación se deberá efectuar durante los tres (3) primeros meses del año, dando claridad que el plazo para el pago total de la afiliación no debe exceder al 31 de diciembre del año actual.

Para efectos de fijar la cuota de afiliación, la Cámara de Comercio tendrá en cuenta los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional (Numeral 2.4 de la

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio), la cual será aprobada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 11.- IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN:

Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente.

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Los afiliados de la Cámara de Comercio de Dosquebradas tendrán derecho a:

1. Elegir y ser elegidos miembros de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, bajo las condiciones y los requisitos que determinen la ley y las normas reglamentarias.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

2. Dar como referencia a la Cámara de Comercio.
3. Acceder gratuitamente a las publicaciones que determine la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
4. Obtener gratuitamente las certificaciones derivadas de su registro mercantil, sin exceder del monto de su cuota de afiliación.

ARTÍCULO 13.- DEBERES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados de la Cámara de Comercio de Dosquebradas deberán:

1. Cumplir con el reglamento interno aprobado por la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
2. Pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Actuar de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
4. Denunciar cualquier hecho que afecte a la Cámara de Comercio de Dosquebradas o que atente contra sus procesos electorales.

ARTÍCULO 14.- INCENTIVOS PARA LOS AFILIADOS:

1. Solicitud telefónica de certificados
2. Atención preferencial en los diferentes servicios de la entidad.
3. Invitación a Seminarios, Foros y Conferencias específicas gratuitas, realizadas o convocadas por la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
4. Descuento en capacitaciones empresariales.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

5. Descuentos en el alquiler de salones, ayudas audiovisuales, y equipos logísticos.
6. Credencial nacional de AFILIADOS, para el representante legal.
7. Recibir gratuitamente las publicaciones de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
8. Información básica en comercio exterior.
9. Información básica en formulación y evaluación de proyectos.
10. Información sobre ferias y eventos.
11. Apoyo logístico en la organización de eventos con tarifas especiales.
12. Descuento del 10% sobre la cuantía de la pretensión prestada en conciliación y arbitraje.
13. Descuento en diplomados y cursos.
14. Asesoría jurídica – básica, gratuita.
15. Los demás productos o servicios que sean creados para favorecer este programa y ampliar su portafolio.
16. La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Dosquebradas designara las personas a quienes se les entregaran las distinciones, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - Tiempo de vinculación dentro de la Cámara.
 - Logros profesionales, administrativos y valores humanísticos.
 - Contribución con el desarrollo Municipal, Departamental y Regional.
 - Aquellos que por trascendencia específica lo decida la Junta Directiva.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

ARTÍCULO 15.- OPORTUNIDADES PARA LA REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DE AFILIADOS: El procedimiento para la revisión de la base de datos de los afiliados está determinado desde el momento de la solicitud a saber:

1. El comité de afiliados realizará la revisión de la base de datos de los comerciantes que soliciten obtener esta calidad una vez al mes, al momento de reunirse ordinariamente previo emitido por el funcionario responsable de área de afiliados.
2. Así mismo, en el mes de Noviembre de cada año respectivamente, el comité de afiliados realizará la validación de la cantidad de afiliados con las que culminará el periodo, verificando que los afiliados continúen cumpliendo las condiciones y requisitos consagrados en la ley y en reglamento para mantener su calidad.
3. En el mes de Abril de cada año, en el acta del comité, se entregará la base de datos actualizada de los afiliados y luego de pasado el periodo de renovaciones del registro mercantil para su respectiva revisión.
4. Igualmente, el comité de afiliados, podrá revisar la base de datos de afiliados en cualquier momento y cuando las necesidades lo requieran.
5. El comité de afiliados revisará y validará la base de datos de afiliados, emitiendo en el momento correspondiente y oportuno del censo empresarial que servirá para la elección periódica de la Junta Directiva.
6. La Cámara de Comercio de Dosquebradas podrá en cualquier momento verificar la existencia física de la empresa y el cumplimiento de las

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

obligaciones como comerciante mediante visitas aleatorias en las que se validará la existencia de la empresa. El Comité de Afiliación evaluará el informe de las visitas realizadas.

CAPITULO IV.

ASAMBLEA.

ARTICULO 16.- ASAMBLEA INFORMATIVA: Será el espacio diseñado por la entidad para entrega a todos los afiliados el informe de gestión de las propuestas de desarrollo anualmente ejecutadas.

ARTÍCULO 17.- ASAMBLEA DE ELECCIONES: Es el ente encargado de elegir a los miembros de Junta Directiva, teniendo en cuenta la normatividad expedida por el Estado, la cual se efectuara cada cuatro (4) años. Para este efecto solo podrán participar en el proceso de elecciones los miembros que cumplan con los requisitos establecidos por la norma legal.

CAPITULO V.

CUOTA DE AFILIACIÓN.

ARTÍCULO 18.- FIJACIÓN Y MONTO DE LA CUOTA DE AFILIACIÓN: Corresponde a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, establecer, modificar o ajustar las cuotas de afiliación.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

Para efectos de fijar la cuota de afiliación, la Cámara de Comercio tendrá en cuenta los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional (Numeral 2.4 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio)

CAPITULO VI. COMITÉ DE AFILIACIÓN.

ARTÍCULO 19.- El comité de afiliación de la Cámara de Comercio de Dosquebradas está integrado por el Presidente Ejecutivo o su delegado y, como mínimo dos (2) funcionarios del nivel directivo de la cámara de comercio designados por aquel.

Parágrafo: Los miembros de Junta Directiva no podrán integrar el comité de afiliación a La Cámara De Comercio por no ostentar la calidad de funcionarios.

El comité de afiliación tendrá las siguientes funciones:

1. Decidir las solicitudes de afiliación.
2. Determinar el censo electoral y disponer su actualización y depuración, cuando a ello hubiere lugar.
3. Desafiliar a quienes incurran en cualquier causal de desafiliación.
4. Cumplir o ejecutar las instrucciones, órdenes o decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con las funciones otorgadas al comité en los numerales anteriores.
5. Las demás que determine la ley y el presente reglamento.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

ARTICULO 20: CONVOCATORIA AL COMITÉ DE AFILIADOS.- El comité de afiliados podrá ser convocado en cualquier momento por el presidente ejecutivo o su delegado por medio escrito, electrónico, telefónico, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias dirigida a cada miembro del comité con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, tanto para las reuniones ordinariás como extraordinarias. Para el cómputo de los días no debe tenerse en cuenta el día de la convocatoria ni el día de la reunión.

ARTÍCULO 21.- REUNIONES.- El comité de Afiliados, se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el presidente ejecutivo o cuando se requiera.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias tendrán como finalidad estudiar las solicitudes de afiliación de los comerciantes, aprobar o rechazar las solicitudes de afiliación y desafiliación, fijar las políticas de afiliación, establecer metas de afiliados, fijar mecanismos para incentivar las afiliaciones, aprobar o rechazar el reglamento de afiliados, determinar el censo electoral y demás actividades que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de los fines del comité.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No existiendo proposiciones y varios se procede a dar un receso de 20 minutos para dar lectura del contenido del acta.

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda

Una vez leída la reforma con los cambios efectuados en el reglamento de afiliados, estos son aprobados por unanimidad.

7. CIERRE

Se procede a firmar el acta por el presidente y secretario de la reunión y se da por terminada la sesión el mismo día siendo las 12:00PM.



JOHN JAIME JIMENÉZ SEPÚLVEDA

Presidente Ejecutivo



LORENZA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Subdirectora General



BLANCA INÉS JIMÉNEZ GARCÍA

Coordinadora de Control Interno

Sede Principal:
Calle 41 N° 15 - 25 Barrio Buenos Aires
Sede Centro Dosquebradas:
Calle 35 N° 16 - 33
PBX: 322 8599 • Fax: 343 6045
e-mail: presidencia@camado.org.co
Página: www.camado.org.co
Dosquebradas - Risaralda